



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3224/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
VERACRUZ Y OTROS.

TEV Tribunal Electoral de Veracruz

ACUSE

PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TAMIAHUA, VERACRUZ.

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx** y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3224/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
VERACRUZ Y OTROS.

**PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TAMIAHUA, VERACRUZ.**

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx** y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022

ACTORA: LIDIA HERMELINDA CAREAGA
RIVERA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ Y OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional, con el escrito y sus anexos, recibidos el presente día en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Lidia Hermelinda Careaga Rivera, ostentándose como Regidora Segunda del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento del referido Municipio, así como de los Directores de las Comisiones Municipales asignadas a la promovente, por diversos actos y omisiones que pudieran obstruir las funciones inherentes al cargo que ostenta, señalando violencia política en razón de género; solicitando medidas de protección.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 415, párrafo segundo, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-422/2022**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Tania Celina Vásquez Muñoz**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Toda vez que en el escrito de cuenta se señalan como responsables a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, por haber sido presentado directamente ante este órgano jurisdiccional, con copia del escrito de demanda y de sus anexos, se **REQUIERE** de las citadas responsables, lo siguiente:

a) Hagan del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la parte actora al rubro señalada, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas** a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. **Lo anterior, en el entendido que la publicación ordenada deberá realizarse en días y horas hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 358 del Código Electoral de Veracruz.**

b) Remitan dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el **informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que se impugnan y que obren en su poder.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, a las instalaciones de este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se **APERCIBE** a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

CUARTO. Tomando en consideración que el presente medio de impugnación se encuentra relacionado con actos que podrían constituir violencia política por razón de género, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que de vista al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la promovente la opción de ser notificada de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal Electoral, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 125, 175 y 176 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; por lo que para poder utilizar el Sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se solicitan y así obtener la cuenta.

SEXTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, y al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal para los efectos conducentes, anexando copia de la demanda y del presente proveído; por **estrados** a la actora y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

Tania Celina Vásquez Muñoz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Hernández Huasca



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3221/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
VERACRUZ Y OTROS.

**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.**

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3221/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
VERACRUZ Y OTROS.

**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.**

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico oficialia-de-partes@teeever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, a las instalaciones de este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se **APERCIBE** a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

CUARTO. Tomando en consideración que el presente medio de impugnación se encuentra relacionado con actos que podrían constituir violencia política por razón de género, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que de vista al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la promovente la opción de ser notificada de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal Electoral, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 125, 175 y 176 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; por lo que para poder utilizar el Sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teeever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se solicitan y así obtener la cuenta.

SEXTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, y al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal para los efectos conducentes, anexando copia de la demanda y del presente proveído; por **estrados** a la actora y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teeever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

Tania Celina Vásquez Muñoz



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Hernández Huesca

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3222/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIHUA
VERACRUZ Y OTROS.

TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIHUA,
VERACRUZ.

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3222/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
VERACRUZ Y OTROS.

**TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.**

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022

ACTORA: LIDIA HERMELINDA CAREAGA
RIVERA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ Y OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional, con el escrito y sus anexos, recibidos el presente día en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Lidia Hermelinda Careaga Rivera, ostentándose como Regidora Segunda del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento del referido Municipio, así como de los Directores de las Comisiones Municipales asignadas a la promovente, por diversos actos y omisiones que pudieran obstruir las funciones inherentes al cargo que ostenta, señalando violencia política en razón de género; solicitando medidas de protección.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 415, párrafo segundo, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-422/2022**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Tania Celina Vásquez Muñoz**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Toda vez que en el escrito de cuenta se señalan como responsables a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, por haber sido presentado directamente ante este órgano jurisdiccional, con copia del escrito de demanda y de sus anexos, se **REQUIERE** de las citadas responsables, lo siguiente:

a) **Hagan** del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la parte actora al rubro señalada, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas** a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. **Lo anterior, en el entendido que la publicación ordenada deberá realizarse en días y horas hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 358 del Código Electoral de Veracruz.**

b) **Remitan** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el **informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que se impugnan y que obren en su poder.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, a las instalaciones de este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se **APERCIBE** a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

CUARTO. Tomando en consideración que el presente medio de impugnación se encuentra relacionado con actos que podrían constituir violencia política por razón de género, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que de vista al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la promovente la opción de ser notificada de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal Electoral, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 125, 175 y 176 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; por lo que para poder utilizar el Sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se solicitan y así obtener la cuenta.

SEXTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, y al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal para los efectos conducentes, anexando copia de la demanda y del presente proveído; por **estrados** a la actora y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

Tania Celina Vásquez Muñoz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Hernández Huesca



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3223/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
VERACRUZ Y OTROS.

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Jairo López Márquez

Notificador Auxiliar

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, TRECE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OFICIO: 3223/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO
DE TURNO Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022.

ACTORA: LIDIA HERMELINDA
CAREAGA RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA
VERACRUZ Y OTROS.

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.

Con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el trece de mayo del año en curso, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, **NOTIFICO POR OFICIO** el acuerdo referido constante de una foja, así como copia del escrito de demanda y anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se solicita el envío del correspondiente acuse de recibo al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx y posteriormente el original a la sede de este Tribunal Electoral. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-422/2022

ACTORA: LIDIA HERMELINDA CAREAGA
RIVERA

AUTORIDADES **RESPONSABLES:**
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ Y OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional, con el escrito y sus anexos, recibidos el presente día en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Lidia Hermelinda Careaga Rivera, ostentándose como Regidora Segunda del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento del referido Municipio, así como de los Directores de las Comisiones Municipales asignadas a la promovente, por diversos actos y omisiones que pudieran obstruir las funciones inherentes al cargo que ostenta, señalando violencia política en razón de género; solicitando medidas de protección.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 415, párrafo segundo, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-422/2022**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Tania Celina Vásquez Muñoz**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Toda vez que en el escrito de cuenta se señalan como responsables a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, por haber sido presentado directamente ante este órgano jurisdiccional, con copia del escrito de demanda y de sus anexos, se **REQUIERE** de las citadas responsables, lo siguiente:

a) Hagan del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la parte actora al rubro señalada, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas** a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. **Lo anterior, en el entendido que la publicación ordenada deberá realizarse en días y horas hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 358 del Código Electoral de Veracruz.**

b) Remitan dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el **informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que se impugnan y que obren en su poder.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, a las instalaciones de este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se **APERCIBE** a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

CUARTO. Tomando en consideración que el presente medio de impugnación se encuentra relacionado con actos que podrían constituir violencia política por razón de género, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que de vista al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la promovente la opción de ser notificada de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal Electoral, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto, en términos de lo establecido en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 125, 175 y 176 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; por lo que para poder utilizar el Sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se solicitan y así obtener la cuenta.

SEXTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Presidenta Municipal, Tesorero, Secretaria y Presidente del Sistema DIF Municipal, todos del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, y al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal para los efectos conducentes, anexando copia de la demanda y del presente proveído; por **estrados** a la actora y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

Tania Celina Vásquez Muñoz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Hernández Huesca



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ